



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 510 -2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **29 NOV 2019**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

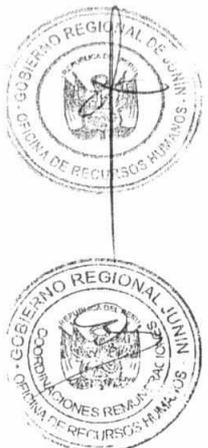
El Informe Técnico N° 085-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 25 de noviembre del 2019, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la carta de reclamación de la TAP. Haydee Rocío Vilca Nonalaya que solicita el pago del incremento remunerativo otorgado mediante Resolución N° 652-2015-GRJ/GR.

CONSIDERANDO:

Que, la TAP. Haydee Rocío Vilca Nonalaya, ha sido reincorporada al Gobierno Regional Junín mediante Acta de Reposición de fecha 13 de enero 2017, por disposición del Primer Juzgado Transitorio Laboral de Huancayo, en el cargo o puesto que venía ostentando hasta el 31 de diciembre del 2010 u otro similar o equivalente de igual nivel.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR de fecha 30 de diciembre del 2015, autoriza la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla del personal de la Sede Central y Sectores incluidos en ella bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 6° de la Ley N°30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", "Prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente, (...)".



C.R.H.	
DOC. N°	3896087
EXP. N°	2624123



Gobierno Regional Junín

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Trabajando con la fuerza del pueblo

Que, conforme al Informe Técnico N° 085-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM, la TAP. Haydee Rocío Vilca Nonalaya mediante un Acta de Reposición, ha sido repuesta provisionalmente al Gobierno Regional de Junín, por lo que no le corresponde lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, porque no está incluida en los documentos de gestión, en este caso el Cuadro Analítico de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la institución. además la Ley N°30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR del 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la TAP. Haydee Rocío Vilca Nonalaya, sobre el pago del incremento remunerativo otorgado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP/lma/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL